

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

DISPONGO:

13029 ORDEN de 11 de octubre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplían los plazos para resolver diversas convocatorias de ayudas y subvenciones en materia de deportes.

La Consejería de Cultura y Educación tiene como uno de sus objetivos prioritarios facilitar a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio.

Para el cumplimiento de este fin se dictaron diversas Órdenes reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones en materia de deportes a los Ayuntamientos, las Federaciones Deportivas y las Asociaciones Deportivas y entidades sin fin de lucro, todas ellas de la Región de Murcia.

Debido al elevado número de solicitudes formuladas, que impiden razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos en el procedimiento aplicable, y ante la imposibilidad de resolver en los plazos máximos establecidos en las respectivas Órdenes, con el fin de evitar que se tuvieran que desestimar todas las solicitudes formuladas que no hayan podido ser resueltas es por lo que, al amparo del artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de diciembre, del Presidente, Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo único.

Se amplía hasta el 30 de noviembre de 1994 el plazo para dictar resolución de las siguientes Órdenes, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 63 de 17 de marzo de 1994.

-Orden de 24 de febrero de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales.

-Orden de 24 de febrero de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de deportes.

-Orden de 24 de febrero de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones Deportivas y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de deportes.

Disposición final

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia, a 11 de octubre de 1994.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

Ilmos. Sres. Secretaria General y Director General de Juventud y Deportes.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13027 ORDEN de 10 octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se exponen los censos del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores (U.G.T), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), han promovido elecciones a Órganos de Representación del Personal en la Administración Regional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/94, de 19 de mayo, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 18/94, de 30 de Junio, iniciándose el proceso a partir del 10 de enero próximo y concluyendo las votaciones antes del día 25 de marzo de 1995.

A tal efecto, se hace preciso que, con carácter previo a su entrega a las distintas Mesas electorales, los censos del personal funcionario y laboral sean expuestos en todos los Centros de trabajo de la Administración Regional, exposi-

ción independiente de la que realizarán las Mesas electorales, una vez que se constituyan las mismas.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero. Exponer en todos los Centros de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, los censos del personal funcionario y laboral al servicio de la misma, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo. Los interesados podrán examinar los censos y presentar reclamaciones sobre exclusión, inclusión errónea o rectificación de datos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que se publica como Anexo a la presente Orden.

Murcia, 10 de octubre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.